



EDICTO

- - - - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 - 2do. Piso - a cargo de la Dra. GISELLE VERONICA DROVANDI, juez subrogante, Secretaría de la Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ, NOTIFICA al Sr. SILVA CORREA EDGAR CEFERINO, DNI N° 92.255.686, que en los autos caratulados "VILLALBA MARIA AUXILIADORA C/ SILVA CORREA EDGAR CEFERINO S/ Juicio Ejecutivo", Expte. n° 267 - Año 2020, que en fecha 03 de Noviembre de 2022 se ha dictado el siguiente Auto Interlocutorio N° 746/2022, RESUELVO 1°) *REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. MARIA BELEN OLMEDO como letrada patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$14.540) por la actuación cumplida en la segunda etapa del presente proceso, netos con mas la suma que en concepto de I.V.A. corresponda tributar al obligado al pago, de acuerdo a la categoría tributaria a la que pertenece, en el marco de la Ley N° 23.349 y sus modificatorias. 2°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE personalmente o por cedula o por cualquier medio de notificación adoptado con carácter general por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia (Art. 135 Bis 2do párrafo del CP.C.C.) al obligado al pago con transcripción del artículo 59 de la Ley 512 y a la Dirección General de Rentas y oportunamente ARCHIVASE. FDO. GISELLE VERONICA DROVANDI. JUEZ SUBROGANTE.-----*

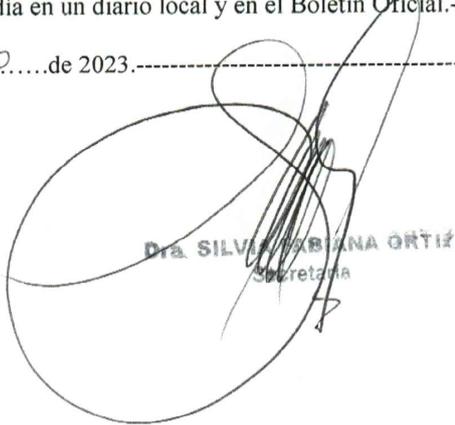
23 JUN 2023  
RS

Art. 59 de la Ley N° 512: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Operada la mora el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados conforme al reajuste establecido en el artículo 23; con más un interés del 8% (ocho por ciento) anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que percibe el Banco de la provincia de Formosa en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firme a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo.-

Publíquese por el término de 1 día en un diario local y en el Boletín Oficial.-

Formosa, 29 de Junio de 2023.-----

5/3: 3' noli r

  
Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ  
Secretaría